



Resolución Directoral

N° 07172-2024-UGEL07

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTOS: el INFORME N° 00085-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ASGESE-ESSE-EINFRA sobre la Conformación del Comité de Distribución de Materiales Educativos 2025 de la UGEL 07 y el anexo del Plan de distribución de materiales educativos - dotación 2025 - UGEL 07 adjunto con un total de diecisiete (17) folios útiles; y demás documentos que se acompañan al ESINAD N°0778786.

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativa, en sujeción a la política del Sector.

Que, el artículo 79° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano del Gobierno Nacional que, tiene por finalidad el definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal a) del artículo 80° de la referida ley acotada, señala entre otras funciones del Ministerio de Educación, la de definir, dirigir, regular y evaluar en coordinación con las regiones, la política educativa pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad;

Que, asimismo, el artículo 49° inciso (b) de la R.M. N°215- 2015-MINEDU "Manual de operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana", establece que una de las funciones del área de ASGESE es la de supervisar el cumplimiento y funcionamiento de las Instituciones de Educativas, en coordinación de la DRELM y los órganos competentes del MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED, se aprueba la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de material y recursos educativos";

Que, el numeral 6.1.2.1 del artículo 6 de la norma técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de material y recursos educativos", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0543-2013- ED, dispone de

EXPEDIENTE: EINFRA2024-INT-0778786

CLAVE: F94A4B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



manera específica que se debe de actualizar las estadísticas para la distribución de material educativo mediante el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa - SIAGIE;

Que, de conformidad con la Ley General de Educación Ley N°28044 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley de Reforma Magisterial Ley 29944 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y Resolución Ministerial N° 543-2013-ED que aprueba las normas y procedimientos para la gestión de materiales y recursos educativos para las instituciones;

Que de conformidad al OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024- MINEDU/VMGP-DIGERE, suscrito por el Director de Gestión de Recursos Educativos del Ministerio de Educación, precisa "(...) en el marco de sus competencia, funciones y actividades se les solicita planificar las acciones de conlleven a un correcto desempeño de almacenamiento y distribución de los materiales educativos (dotación 2025) desde las unidades de Gestión Local (UGEL) hacia las diversas Instituciones Educativas de su jurisdicción.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, El Plan de Distribución de Material Educativo para las II.EE. de la UGEL 07, para la entrega oportuna y adecuada de los materiales educativos – Dotación 2025 a los estudiantes de la jurisdicción de la UGEL 07, asegurar el buen inicio de las actividades educativas institucionales y pedagógicas, generando espacios de trabajo colegiado con diversos actores educativos en la UGEL 07 y las II.EE. del ámbito de la UGEL 07 y así mismo el plan forma parte integrante de la R.D.; dando cumplimiento a las normas educativas vigentes.

ARTICULO 2°. - CONFORMAR el Comité de Distribución de Materiales Educativos 2025 de la UGEL 07, tiene la finalidad de hacer cumplir las actividades del Plan de Distribución de materiales educativos de la UGEL 07 y garantizar la entrega oportuna y adecuada de los materiales educativos a los estudiantes de EBR, CEBE, SEHO, CEBA y PRONOEI.

El comité estará integrado por los siguientes servidores y funcionarios:

Presidente	Lic. Oscar Teobaldo Rojas Camacho	Director (e) de la UGEL 07
Coordinador 1 Educativo-	Lic. José Pascual Juárez Arboleda	Jefe del Área de Supervisión y Gestión ASGESE.
Coordinador 2	CPC Magali Patricia Córdova Tapia	Jefa del Área de Director del Sistema Administrativo II de Administración UGEL 07.
Miembro	Mag. Hugo Michel Paredes Martínez	Jefe del Área de Gestión de la Educación Regular y Especial – AGEBRE.
Focal	Sucy Liliana Villanueva Arequipaño	Especialista de Materiales Educativos

EXPEDIENTE: EINFRA2024-INT-0778786 CLAVE: F94A4B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx



Artículo 3°. - ESTABLECER que cada miembro del comité, dentro de sus funciones, será responsable de la recepción, almacenaje, custodia, distribución y supervisión del buen estado de los materiales y recursos educativos a ser distribuidos oportunamente a los estudiantes de la UGEL 07.

Artículo 4°.- DISPONER que el Equipo de trámite documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, notifique la presente resolución y copia del Plan de Distribución a los miembros del comité descritos en el Artículo 2° de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 20° y 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 5.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OTRC/DIR-UGEL07
JPJA/JEF-ASGESE
SLVA/Esp.MT.

EXPEDIENTE: EINFRA2024-INT-0778786 **CLAVE:** F94A4B

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx

